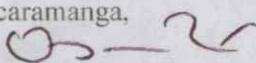


PROCESO EJECUTIVO  
Radicado -2021-00020-00

Al despacho de la señora Juez la anterior demanda recibida el 20 de enero de 2021.

Bucaramanga,

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

09 FEB 2021

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 09 FEB 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por CAHORS S.A.S., a través de apoderado judicial, contra GLADYS DUARTE LUNA, reúne los requisitos legales y el PAGARÉ, obrante a folio 2, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del art. 422 del C. Gral. Del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (MINIMA) se libra orden de pago contra GLADYS DUARTE LUNA, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de CAHORS S.A.S, las siguientes sumas:

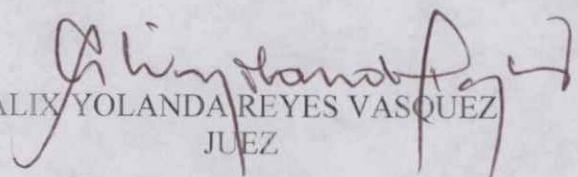
1.- Por la cantidad principal de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000), por capital, representado en el PAGARE No.1, obrante a folio 2.

Más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 14 de abril de 2020, y hasta cuando se verifique el pago.

SEGUNDO: Notificar este auto a la demandada en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: Reconocer al Dr. FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, como apoderado judicial de CAHORS S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

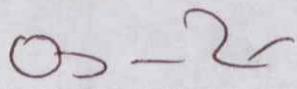
NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 11 hoy,

10 FEB 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO